REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE ALGARROBO, MAGDALENA

Carrera 15 No. 9-21
Algarrobo, Magdalena
jpmalgarrobo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono celular: 317 561 8162

Secretaría. 10/10/2022. Al Despacho del señor juez proceso ejecutivo. rad. 2022-00101-00. Informándole que una vez inadmitida la demanda, la misma no fue subsanada. Para Proveer.

MARÍA MARGARITA RONDÓN.
Secretaria

Algarrobo, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	CREDITITULOS S.A.S
DEMANDADOS	WILLIAM MOISÉS IBARGUEN BOLAÑO y SILENY ESTHER SIERRA ORTEGA
RADICADO	47-053-40-89-001-2022-00101-00

1. ASUNTO A DECIDIR

Procede el despacho a pronunciarse sobre el tramite a seguir luego que, se ordenará la inadmisión de la demanda.

2. CONSIDERACIONES

Procede el despacho a pronunciarse luego de haber inadmitido la demanda de la referencia, y la misma no se subsanó acorde con lo indicado en el auto del veintiséis (26) de septiembre de 2022.

En consecuencia, este despacho procederá a rechazar la demanda ejecutiva de mínima cuantía de la referencia, conforme a lo reglado en el numeral 1 del artículo 90 del CGP., se,

3. R E S U E L V E

PRIMERO. -Rechazar la demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, promovida por CREDITITULOS SAS, en contra de WILIAM MOISES IBARGUEN BOLAÑO Y SILENI ESTHER SIERRA ORTEGA, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO. -Archívese y anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS CARLOS CASTRILLÓN SÁNCHEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ALGARROBO – MAGDALENA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 035,** publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **11 de octubre de 2022,** a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria